

119-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con veinte minutos del once de enero de dos mil diecinueve. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Tarrazú, de la provincia de San José, por el “Partido Fuerza Nacional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO FUERZA NACIONAL celebró el día veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, la Asamblea del cantón de TARRAZÚ de la provincia de SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN TARRAZÚ

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	105660718	BERNARDITA MONGE MURILLO
SECRETARIO PROPIETARIO	105350337	FRANCISCO MONGE MURILLO
TESORERO PROPIETARIO	107650428	DAMARIS FALLAS VALVERDE
PRESIDENTE SUPLENTE	900830434	LUIS GUILLERMO MONGE MURILLO
SECRETARIO SUPLENTE	112930636	MARIA CAROLINA MONGE CERDAS
TESORERO SUPLENTE	103150240	FRANK MONGE ALTAMIRANO

FISCAL

PUESTO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	105760155	EMILIA MARIA RETANA JIMENEZ
FISCAL SUPLENTE	115470864	STWARTH RICARDO MONGE MURILLO

DELEGADOS

PUESTO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	105660718	BERNARDITA MONGE MURILLO
TERRITORIAL	105350337	FRANCISCO MONGE MURILLO
TERRITORIAL	900830434	LUIS GUILLERMO MONGE MURILLO
TERRITORIAL	107650428	DAMARIS FALLAS VALVERDE
TERRITORIAL	103150240	FRANK MONGE ALTAMIRANO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag
C.: Expediente N° 235-2018, Partido Fuerza Nacional
Ref.: No. 108, 162, 250-2019